

SANTIAGO, 13 DICIEMBRE 2024

RESOLUCIÓN N° 04886 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N°86 de 2021; en el artículo 11 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; en la resolución exenta N°04223 de 2024; el Comprobante de Compromiso Presupuestario REF N°182624; y lo solicitado través de memorándum N°455/2024 por la Dirección del Consejo Asesor Social Empresarial.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad al artículo 2 del Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, la universidad tecnológica Metropolitana goza de autonomía académica, económica y administrativa. Al mismo tiempo, el artículo 3° N°7 de dicho cuerpo legal, habilita a esta Institución para poder dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución, a las leyes ni al Estatuto.

2. Que, de acuerdo con la autonomía económica con la que cuenta esta Universidad, le es permitido disponer de sus recursos para satisfacer los fines que le son propios, de acuerdo con sus estatutos y las leyes. A su vez, en virtud del artículo 34 del Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, los recursos que integran el patrimonio Institucional podrán ser administrados por esta con plena autonomía.

3. Que, por otra parte, en el artículo 3 del Decreto Supremo N°180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, se indica que, las Entidades deberán incluir en la confección de su presupuesto los gastos relativos a "Transferencia", entendiéndose por tal: *"(...) los gastos por concepto de aportes o subvenciones a personas naturales o jurídicas que no implican contraprestación recíproca en bienes o servicios, otorgadas para contribuir al financiamiento de actividades específicas o programas especiales, tales como: Corporaciones de Televisión, becas estudiantiles, fondos Centrales de Investigación y Extensión, Consejo de Rectores, Centros de Alumnos y otros. Incluye, además, el pago de impuestos cuando corresponde."*

4. Que, por medio de la resolución exenta N°04223 de fecha 28 de octubre de 2024, se aprueba las Bases de la convocatoria de Desarrollo I+D+i+e con la Industria de Pregrado y Postgrado de la Universidad Tecnológica Metropolitana, dirigida a estudiantes de pregrado y postgrado, cuyo objeto es el desarrollo de tecnologías y/o validaciones industriales realizadas en asignaturas como talleres, trabajos de título y/o tesis de pregrado y postgrado, u otras modalidades académicas que resuelva una necesidad real del mercado o la industria, los cuales deben centrarse en desarrollos aplicados con un claro impacto en el sector productivo.

5. Que, la modalidad de financiamiento de la convocatoria ya indicada supone la postulación de un proyecto respaldado tanto por una académica o un académico de la Universidad, por una parte, y por la otra de la empresa u organismo externo con el cual se desarrollará, de forma que el dinero adjudicado sirva para la contratación de la o el estudiante postulante, en calidad de ayudante de investigación que colaboren activamente con la ejecución de las actividades comprometidas en el proyecto. La transferencia de recursos para la ejecución de actividades se realizará al académico/a que respalde la postulación, para lo cual, se deberá suscribir un convenio para la entrega de los recursos, junto con un instructivo de gastos y procedimientos para su ejecución.

6. Que, por medio de memorándum N°455 de 2024, la Dirección del Consejo Asesor Social Empresarial da cuenta de la adjudicación de la Convocatoria Desarrollo I+D+i+e con la Industria de Pregrado y Postgrado, al proyecto denominado “Desarrollo de un Biolubricante en base a aceite de descarte utilizando un proceso biocatalítico sustentable”, presentado por la estudiante Amanda Cruchaga Carrasco, cédula de identidad N° [REDACTED] estudiante de la carrera Ingeniería en Biotecnología de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

7. Que, la Universidad cuenta con financiamiento para otorgar la ayuda aprobada por el Comité Evaluador, según consta en Comprobante de Compromiso Presupuestario REF N°182623, de fecha 06 de diciembre de 2024.

8. Que, la Dirección del Consejo Asesor Social Empresarial, solicita la formalización de la ayuda aprobada, por medio de memorándum N°455 de 2024. Po tanto,

RESUELVO:



I. **AUTORÍCESE**, la entrega de ayuda monetaria por un total de \$8.000.000 (ocho millones de pesos chilenos) a doña **CAROLA SOFIA BAHAMONDES DO-NOSO**, cédula de identidad N° [REDACTED] académica responsable del proyecto “Desarrollo de un Biolubricante en base a aceite de descarte utilizando un proceso biocatalítico sustentable”, con cargo centro de responsabilidad 03010304-001 PY (2024) PFE UTM20991 GASTO CORRIENTE, concepto presupuestario 12353.04 GASTOS POR PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO.

II. La académica deberá acreditar que el uso de los recursos se condice con la finalidad para la cual le fueron entregados por parte de la Universidad, y de la suscripción del convenio para la entrega de los recursos, junto con un instructivo de gastos y procedimientos para su ejecución con la estudiante, en cumplimiento de lo establecido por la resolución exenta N°04223 de fecha 28 de octubre de 2024.

Regístrese y Comuníquese

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2024.12.13 18:03:23 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN SANTIS

Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS

DISTRIBUCIÓN:

Rectoría
Secretaría General
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Contraloría Interna (con antecedentes)
Dirección Jurídica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección de Administración
Dirección de Finanzas
Unidad de Control Presupuestario
Dirección del Consejo Asesor Social Empresarial
Carola Bahamondes Donoso
Archivo Institucional
Interesada: Amanda Cruchaga Carrasco

PCT

PCT/AGG